



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

## COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO -SECRETARÍA-

---

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201900179 SEGUIDO CONTRA JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA, POR QUEJA FORMULADA POR MARTÍN ALONSO PINZÓN SILVA, CON FECHA OCHO (8) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO.- DECLARAR QUE EL ABOGADO JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.653.891, Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 133.430, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ES RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE PERPETRAR, EN LA MODALIDAD DOLOSA, LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 35-4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LAS RAZONES PLANTEADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, IMPONER AL ABOGADO JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.653.891, Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 133.430, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE CINCO (5) S.M.L.M.V., QUE DEBERÁ CONSIGNAR EN LA CUENTA NO. 3-082-00-00640-8 DEL BANCO AGRARIO, RAMA JUDICIAL, MULTAS Y RENDIMIENTOS, POR PERPETRAR LA FALTA DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR; SANCIÓN QUE SE ADOPTA TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANOTADAS. TERCERO. EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, ENVÍESE A LA H. COMISIÓN

Carrera 12 # 20 63 oficio 427T

Teléfono 7447315

[secsdisarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsdisarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia

Armenia, Q.

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL PARA QUE SURTA EL GRADO DE CONSULTA. CUARTO. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1123 DE 2007.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 A.M) DEL DÍA 13/04/2023, PARA NOTIFICAR A JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN ARMENIA, Q., HOY 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



**Jaime O Mena Ortega**  
Secretario

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-quindio/home>